



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 12 de marzo de 2024.

VISTOS: El Informe N° 223-2023-DIRESA-HRM-03 emitido el 29 de febrero del 2024 por la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 057-2024-DIRESA-HRM/03-0/PLAN emitido el 29 de febrero del 2024 por el Área de Planeamiento, el Informe N° 133-2024-DIRESA-HRM/05 emitido el 27 de febrero del 2024 por la Unidad de Gestión de la Calidad, el Informe N° 04-2024-DIRESA-HRM/05 emitido el 26 de febrero del 2024 por médico prestacional de la unidad de Gestión de la Calidad, el Informe N° 0101-2024-DPTO-PCL-DIRESA-HRM/19 emitido el 14 de febrero de 2024 por Jefe de Departamento del Patología Clínica y Anatomía Patológica, el Informe N° 008-2023/PCL-BS-DIRESA-HRM/19.1 emitido el 20 de enero del 2023 por la Jefatura del Área de Banco de Sangre, Informe N° 031-2024//PLC-BS-DIRESA-HRM/19-19.1 emitido el 14 de febrero del 2024 por médico asistente del Área de Banco de Sangre.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 26454, se declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana; cuyo Reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-95-SA y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-SA, en cuyo artículo 22 y 23 se señala que, la donación de sangre o sus componentes es un acto voluntario, solidario y altruista, por el cual una persona da a título gratuito, para fines terapéuticos, de diagnóstico o de investigación, una porción de su sangre en forma libre y consciente. Asimismo, establece la prohibición de toda actividad con fines de lucro relacionada a la sangre humana y sus componentes en todos los procesos de la cadena transfusional, incluida la exportación. Los bancos de sangre y centros de hemoterapia debidamente autorizados por el Ministerio de Salud son los responsables del cumplimiento de todos los procesos relativos a la cadena transfusional, incluida la hemovigilancia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 628-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Lineamientos de Política del PRONAHEBAS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueban las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", en el segundo párrafo el numeral 6.1.4 señala en cuanto al Documento Técnico que, su finalidad es básicamente de información u orientación a los usuarios, personal de salud y/o población general, basado en el conocimiento científico y técnico, validado por la experiencia sistematizada y documentada y respaldado por las normas vigentes que correspondan. Además, señala que se Consideran Documentos Técnicos aquellos que abordan aspectos como "Planes (de diversa naturaleza)";

Que, mediante Resolución Ministerial N°090-2022/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud", con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos institucionales y sectoriales mediante la estandarización de Planes Específicos en el Ministerio de Salud (MINSA), que se orienten a lograr la operatividad de las intervenciones sanitarias y administrativas relevantes;


Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 430-2023-DIRESA-HRM/DE emitida el 22 de diciembre de 2023, se resolvió aprobar la Directiva N° 001-2023-HRM-OPE-PLAN denominada "Directiva para la formulación de Planes Específicos, en el Hospital Regional de Moquegua"

Que, mediante el Informe N° 0101-2024-DPTO-PCL-DIRESA-HRM/19 emitido el 14 de enero del 2024 por la jefatura del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, presenta el "PLAN PARA LA PROMOCIÓN DE LA



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 12 de marzo de 2024.



DONACIÓN VOLUNTARIA DE SANGRE 2024"; el cual tiene como objetivo general promover y fomentar la donación voluntaria de sangre, creando una "Cultura de Donación" basada en la solidaridad y apoyo hacia la vida humana, con la finalidad de incrementar la donación voluntaria de sangre y disminuir el riesgo post transfusional en el Hospital Regional de Moquegua y Bancos de Sangre Tipo I, con los que tenemos convenios;

Que, mediante el Informe N° 133-2024-DIRESA-HRM/05 emitido por la jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, otorga opinión favorable favorable para su aprobación mediante acto administrativo;

Que, mediante Informe N° 223-2024-DIRESA-HRM-03 emitido por la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, otorga su visto bueno sobre el "PLAN PARA LA PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN VOLUNTARIA DE SANGRE 2024", al haberse elaborado con los contenidos mínimos que establece la Resolución Ejecutiva Directoral N° 430-2023-DIRESA-HRM/DE;

Que, el Numeral 7.1 del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos de administración previstos en el Artículo 17°, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público, ni afecte a terceros;

Contando con el proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua y con los vistos buenos de la Unidad de Gestión de la Calidad y de la Oficina de Planeamiento Estratégico;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3 en cuanto a las atribuciones al cargo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de enero de 2024 el "PLAN PARA LA PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN VOLUNTARIA DE SANGRE 2024" del Hospital Regional de Moquegua, que consta en veintiséis (26) fojas y anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, la implementación y seguimiento del plan aprobado con la presente resolución.

Artículo 3°.- REMÍTASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. IBANIA EDITH MAMANIPILCO
C.M.P. 53129 R.N.E. 042740
DIRECTORA EJECUTIVA

IEMP/DIRECCIÓN
JRV/AL
(01) DIRECCION GENERAL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) U. CALIDAD
(01) DPTO. PATOLOGÍA
(01) BANCO DE SANGRE
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO

Plan Original.



Dirección Regional de Salud Moquegua



PLAN PARA LA PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN VOLUNTARIA DE SANGRE 2024

SERVICIO DE LABORATORIO AREA DE BANCO DE SANGRE



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
  Carmen Catalina Chavez Páliza BIÓLOGA CBP4301 Encargado de Campañas y Donaciones	 HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA M.C. Germán Ocampo Parede C.M.P. 21313 - R.N.E. 10257 Jefe de Depto. Patología Clínica y Anatomía Patológica	 HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA  M.E. IDANIA EDITH MAMANI PILCO C.M.P. 53129 R.N.E. 042740 DIRECTORA EJECUTIVA Director Ejecutivo de Hospital Regional de Moquegua

Contenido

I. ANTECEDENTES	3
II. JUSTIFICACIÓN	4
III. BASE LEGAL	5
IV. OBJETIVOS	5
V. AMBITO DE APLICACIÓN	6
VI. META ESPERADA	6
VII. CONTENIDO	6
VIII. PRESUPUESTO	10
IX. CRONOGRAMA	14



[Handwritten signature]



I. ANTECEDENTES

La Cruz Roja Peruana fundo oficialmente en diciembre de 1943, el primer Banco de Sangre en el Hospital Dos de Mayo, bajo la dirección del Dr. Carlos Muñoz Baratta. Posterior a ello se incrementó el número en diferentes instituciones públicas y privadas, hoy todas integradas al PRONAHEBAS. Según el Boletín Estadístico N° 01 “Situación de los Bancos de Sangre en el Perú 2015 -2020 MINSA – DIGDOT/DIBAN-2023” el Perú cuenta en la actualidad con 418 CHBS (Centros de Hemoterapia y Banco de Sangre) en el Registro Nacional de Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre del MINSA, de los cuales 91 (22.4 %) son tipo II y 327 (77.6 %) son tipo I; de los cuales el mayor porcentaje de los CHBS de tipo II pertenecen a MINSA, seguido de Es Salud, Privados y Fuerzas Armadas y Policiales, mientras que los CHBS de tipo I, predominan notablemente en las instituciones privadas como lo muestra la siguiente tabla.

NÚMERO E CENTROS DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE EN EL PERU			
INSTITUCIÓN	TIPO I	TIPO II	TOTAL
MINSA	76	47	123
ESSALUD	45	21	66
FFAA	3	3	6
PNP	3	1	4
PRIVADO	200	19	219
TOTAL	327	91	418

Con el inicio de las actividades del PRONAHEBAS el Estado Peruano y particularmente el Ministerio de Salud, incrementó los esfuerzos para promocionar y crear una cultura de donación voluntaria de sangre en la población. La razón de esta preocupación radica en la existencia de muchos estudios que demuestran que, la condición básica para disponer de suficiente sangre segura es la existencia de donantes voluntarios regulares con buena salud que ofrezcan su sangre sin que medie ninguna compensación económica o de otro tipo. Estas investigaciones sostienen que los donantes que ofrecen su sangre voluntariamente y sin cobrar nada a cambio son los donantes más seguros. Pese a ello, una encuesta de la OMS muestra que, de 178 países, sólo 39 disponen de un sistema de donación que sea al 100% voluntario y no remunerado, mientras que el 89% de los países con Índice de Desarrollo

Humano (IDH) bajo y medio dependen de las donaciones de reposición familiar y de las donaciones remuneradas.

En el Perú, según datos oficiales del Ministerio de Salud, en 2022 el 1,20% de la población peruana donó sangre, y el número de donantes de sangre en todo el país llegó a 419.697, de todas estas donaciones, solo el 23% (97.586) correspondió a donantes de sangre voluntarios y el 77% (322 111) para donantes de sangre de reposición. Si bien nuestro país ha logrado avances, todavía está muy por detrás de las propuestas de país de la Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud que recomiendan que en Las Américas y el Caribe dependan 100% de los donantes voluntarios de sangre.

Debe lograrse un aumento significativo del número de personas dispuestas a donar sangre regularmente y en forma voluntaria; promover la donación voluntaria de sangre se convierte entonces en una necesidad impostergable, que no solo pasa por organizar campañas de recolección sostenidas y a largo plazo, sino que también implica involucrar los componentes de información, educación y comunicación, hoy tan desvinculadas de muchas estrategias y programas de nuestro país.

La solución de toda esta problemática también implica mejorar el uso racional de este insumo por parte del profesional médico, de la capacitación y actualización permanente del personal que labora en los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre, de la modernización de los equipos e instrumentos según el avance de la tecnología en la medicina transfusional, de la necesidad de implementar un sistema de calidad en todos los procesos que se desarrollan en los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre, que permiten mejorar la calidad y seguridad del producto sanguíneo final, en resumen, de reformular estructural y funcionalmente todo el sistema de los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre de todo el país.

Es necesario mencionar que en la Región Moquegua se carece de cultura de donación voluntaria.

II. JUSTIFICACIÓN

Según la OMS, se requiere de 3% a 5% de donantes activos en la población para atender todas las necesidades de sangre.

El Banco de Sangre de nuestra institución durante el periodo 2023 obtuvo 19.6 % de todas las donaciones correspondieron a donantes voluntarios y el 80.4 % correspondieron a donantes por reposición. Este plan de promoción de la donación de sangre se centra en mejorar el suministro de unidades de sangre, el sistema de donación de sangre y la gestión eficaz de los donantes de sangre.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N°26454, Ley de Bancos de Sangre.
- Reglamento de Ley N°26454, que “Declara de Orden Público e Interés Nacional la Obtención, Donación, Conservación, Transfusión y Suministro de Sangre Humana”; aprobado por decreto supremo D.S. N° 03-95-SA.
- Resolución Ministerial N° 283-99-SA-DM que “Establece las Normas de Procedimientos para el Control, Medidas de Seguridad, Sanciones en relación con la Obtención, Donación, Conservación, Trasmisión y Suministro de Sangre Humana”
- Resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA que aprobó las NT N° 011, 012, 013, 014, 015, y 016– MINSA/DGSP–V.01: “Normas Técnicas del Sistema de Gestión de la Calidad del PRONAHEBAS”.
- Resolución Ministerial N° 725-2003-SAIM, que aprobó el “Plan Nacional de Promoción de la Donación Voluntaria de Sangre 2003-2005”.
- Resolución Ministerial N° 979-2017/MINSA que aprobó el Documento Técnico: Plan Nacional para la Promoción de la Donación Voluntaria de Sangre en el Perú 2017-2021.
- Resolución Ministerial N° 1191-2006/MINSA que aprueba la Directiva N° 011-MINSA/DGSP-V.01 “Requisitos Mínimos para la Obtención de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre”.
- Resolución Ministerial N° 628-2006/MINSA que aprobó el documento técnico: “Lineamientos de Política del PRONAHEBAS”.
- Resolución Ministerial N° 237-98-SA/DM que aprueba “Doctrina, Normas y Procedimientos del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre”.
- Resolución Ministerial N° 307-99-SA/DM. Normas Técnicas para Proyecto de Arquitectura y Equipamiento
- Resolución Ministerial N° 241-2018/MINSA, que aprueba la guía técnica para la selección del donante de sangre humana y de hemocomponentes y deroga el EG05-FR01. Formato de selección de postulantes.
- Resolución Ministerial N° 672-2018/MINSA, que aprueba el documento técnico “plan Nacional para la Promoción de la Donación Voluntaria de Sangre en el Perú 2018-2021”

IV. OBJETIVOS

Objetivo General:

Promover y fomentar la donación voluntaria de sangre, creando una “Cultura de Donación” basada en la solidaridad y apoyo hacia la vida humana, con la finalidad de incrementar la donación Voluntaria de Sangre y disminuir el riesgo post transfusional en el Hospital Regional de Moquegua y Bancos de Sangre Tipo I con los que tenemos convenios.

Objetivos específicos:

1. Implementar mecanismo de sensibilización y fidelización, para fomentar la cultura de donación.
2. Comprometer e involucrar a las autoridades e instituciones locales en la ejecución del Plan de Donación voluntaria de sangre.
3. Brindar incentivos y reconocimientos a los donantes voluntarios y a los promotores.
4. Promover la calidad y calidez en la atención a los donantes voluntarios de sangre.
5. Implementar un plan de trabajo de concientización de la necesidad de la donación voluntaria, dirigido a los niños, adolescentes y jóvenes en las instituciones educativas para que logren comprender esta necesidad y ser donantes voluntarios de sangre al llegar a la edad adulta.
6. Monitorear el cumplimiento de las disposiciones de PRONAHEBAS.



V. AMBITO DE APLICACIÓN

Institución organizadora: Hospital Regional de Moquegua como Banco de Sangre Tipo II en coordinación con Bancos de Sangre Tipo I.

Alcance: Hospital Regional de Moquegua como Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo II en coordinación con Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo I.

Beneficiarios: Pacientes del Hospital Regional de Moquegua.

VI. META ESPERADA

Para el año 2024, la meta programada será de 25 % de donantes voluntarios.

Nuestro centro de hemoterapia colecto **1098 unidades** en el año 2023, de los cuales 215 (19.6 %) son donantes voluntarios, por lo que esperamos captar a más de donantes voluntarios para el año 2024.

VII. CONTENIDO

1. ESTRATEGIAS Y ACCIONES A REALIZAR

1ª. Establecer los mecanismos de sensibilización y captación de donantes voluntarios de sangre que permita reforzar la cultura de donación

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE
Elaborar el listado de las instituciones públicas y privadas que puedan apoyar con donantes voluntarios de sangre (Ministerios, Sindicatos públicos y privados, pre universitarios, institutos de educación superior, universidades)	Listado	Área de Banco de Sangre
Preparar y distribuir material informativo a nivel de la comunidad.	Material preparado y distribuido	Área Banco de Sangre, Oficina de Comunicaciones
Capacitación para la promoción de la donación voluntaria y fidelizada.	Charla ejecutada	Área de Banco de Sangre



(Handwritten signature)



2ª. Establecer los mecanismos de fidelización de donantes voluntarios de sangre que permita reforzar la cultura de donación

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE
Apoyar a la formación del Club de donantes voluntarios de sangre del Hospital Regional de Moquegua	Cuaderno de reuniones del club	Área de Banco de Sangre, Oficina de Comunicaciones
Preparar y distribuir material informativo y de felicitaciones al donante repetitivo.	Material preparado y distribuido	Área de Banco de Sangre, Oficina de Comunicaciones
Implementar la entrega de carnet de donante fidelizado para los que tengan más de 5 donaciones para la institución.	Material preparado y distribuido	Área de Banco de Sangre, Oficina de Comunicaciones.

3ª. Comprometer e involucrar a las autoridades e instituciones locales en la ejecución del Plan de Donación voluntaria de sangre.

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE
Coordinar con la Universidad Nacional de Moquegua, Instituto Superior Tecnológico José Carlos Mariátegui para realizar colectas.	Oficio enviado y/o Acta de compromiso	Área de Banco de Sangre, Oficina de Comunicaciones
Coordinación con Fundación Internacional WeLoveU	Oficio enviado y/o Acta de compromiso	Área de Banco de Sangre, Oficina de Comunicaciones
Coordinar con Institutos Superiores y Colegios de la comunidad para realizar charlas de sensibilización sobre la donación voluntaria de sangre.	Oficio enviado y/o Acta de compromiso	Área de Banco de Sangre, Oficina de Comunicaciones



4ª. Promover la calidad y calidez en la atención a los donantes voluntarios de sangre

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE
Brindar el apoyo organizativo y logístico al personal encargado de la donación voluntaria para la realización de las campañas de Donación Voluntaria de Sangre	Campaña de donación	Área de Banco de Sangre.

5ª. Brindar incentivos y reconocimientos a los donantes voluntarios y a los promotores

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE
Llevar a cabo un evento conmemorativo por el día mundial del Donante Voluntario de Sangre	Actividad de reconocimiento al donante voluntario	Área de Banco de Sangre, Oficina de comunicaciones

2. RECURSOS

HUMANOS

- Médico patólogo
- Biólogos
- Tecnólogos médicos
- Técnicos de Laboratorio
- Enfermera

EQUIPAMIENTO Y MATERIALES

Materiales de difusión y atención al donante

- Afiches, trípticos alusivos a la donación voluntaria
- Roll screen
- Gigantografía
- Polos
- Gorros
- Toma todo
- Llaveros
- Refrigerios (jugos y galletas)
- Agua
- Carpas, toldos para atención al donante
- Equipo de sonido: parlante con micrófono
- Sillones o camillas portátiles para donación y transporte.
- Mesas, sillas para atención y espera.
- Disfraz de gota de sangre
- Papelería y corrosspun

Reactivos y materiales para la extracción

- Centrifuga para el hematocrito
- Hemoglobímetro
- Capilares con heparina
- Kit de grupo sanguíneo
- Lancetas
- Plastilina
- Algodón
- Ligaduras planas
- Tubos al vacío
- Bolsas colectoras de sangre
- Reactivos para tamizaje (7 marcadores)
- Micro pipetas
- Portamicropipeta plana

- Porta puntera
- Tips blancos de 0.5 uL a 10 uL

Material de escritorio

- Formatos de selección del donante
- Hoja para registro de donantes
- Plumones

Material para donante

- Refrigerios
- Souvenirs para donantes: polos, llaveros, gorros y otros alusivos a la donación.



VIII. PRESUPUESTO

N°	Material	Especificas	Meta	Fuente de financiamiento	Cantidad	Detalle	Precio
1	Parlante portátil con micrófono	26.32.33	86	R.O	01	Kit	600
2	Polos para los donantes voluntarios(Ilo, UNAM, Intramural)	23.27.11.99	86	R.O	200	Unidad	3000
3	Agua de mesa de 625 Ml (Ilo, UNAM, Intramural)	23.27.11.5	86	R.O	200	Unidad	300
4	Jugo personales en caja (Intramural)	23.27.11.5	86	R.O	60	Unidad	180
5	Galletas (Ilo,UNAM, Intramural)	23.27.11.5	86	R.O	200	Unidad	600
6	Transporte (ILO y UNAM)	23.21.11	87	RDR	5	Unidad	1580
7	Viáticos (ILO y UNAM)	23.21.12	87	RDR	5	Unidad	580
8	Papelería, corrospun	23.15.12	86	R.O	01	kit	150
9	Trípticos	23.27.11.6	86	R.O	02	Millares	800
10	Roll screen 2 x1 m	23.27.11.6	86	R.O	02	Unidad	400
11	Gigantografía 3x 2	23.27.11.6	86	R.O	01	Unidad	500

12	Afiches	23.27.11.6	86	R.O	500	Unidad	200	
13	Alquiler de traje de papa Noel	23.27.11.99	86	R.O	01	Unidad	200	
14	Diplomas de reconocimiento	23.15.12	86	R.O	15	Unidad	75	
15	Bocaditos	23.27.11.5	86	R.O	200	Unidad	300	
16	Banderolas	23.27.11.6	86	R.O	20	Unidad	400	
17	Gaseosas de 3L	23.27.11.5	86	R.O	08	Unidad	100	
18	Bebida para ceremonia (Vino)	23.27.11.5	86	R.O	04	Unidad	80	
19	Vasos descartables de 180 ml	23.17.11	86	R.O	200	Unidad	20	
20	Rotafolio	23.27.11.6	86	R.O	01	Unidad	200	
21	Banda de músicos y disfraces	23.27.11.99	86	R.O	01	Unidad	600	
22	Anillado de cuadernillo	23.27.11.6	86	R.O	100	Unidad	400	
TOTAL							S/.	11265



PRESUPUESTO POR CAMPAÑAS

Para cada campaña tenemos programado el siguiente personal.

- Un médico
- Dos profesionales (biólogo o tecnólogo)
- Un personal técnico.

CAMPAÑA A LO 4 A LAÑO	PRECIO DE PASAJES UNITARIO	TAXIS	MENU	PASAJE DE COOLER	TOTAL
GASTO POR CADA PERSONAL	60.00	10	30		
POR 4 PERSONAS	240	40	120	60	372
CUATRO CAMPAÑAS A LAÑO	960	160	480	240	1840

MATERIAL DE ATENCIÓN AL DONANTE EN 4 CAMPAÑAS ILO				
	UNIDADES POR CAMPAÑA	TOTAL DE UNIDADES EN 4 CAMPAÑAS	PRECIO	POR 4 CAMPAÑAS
GALLETAS	30	120	3.0	360
AGUA	30	120	1.5	180
POLO	30	120	15	1800
				2340

CONVENIO CON CUATRO CLÍNICAS DE TACNA (S CAMPAÑAS PROGRAMADAS)

	PASAJE	TAXI	MENU	PASAJE COOLER	TOTAL
GASTO POR PERSONAL	60	8	12		
4 PERSONAS	240	32	48	60	380
POR 7 CAMPAÑAS	1200	160	240	300	1900

MATERIAL DE ATENCIÓN AL DONANTE POR 5 CAMPAÑAS TACNA				
	UNIDADES POR CAMPAÑA	PRECIO	TOTAL	POR 5 CAMPAÑAS
GALLETAS	20	3.0	60	300
AGUA	20	1.5	30	150
POLO	20	15	300	1500
			TOTAL	1950

CAMPAÑA UNAM	PRECIO DE PASAJES UNITARIO	TAXIS	MENU	TOTAL
TRASLADO DE EQUIPOS CAMIONETA	200			
POR 5 PERSONAS		20	100	
01 CAMPAÑA AL AÑO	200	20	100	320

MATERIAL DE ATENCIÓN AL DONANTE UNAM

	UNIDADES POR CAMPAÑA	PRECIO	TOTAL	POR01 CAMPAÑA
GALLETAS	20	3.0	60	60
AGUA	20	1.5	30	30
POLO	20	15	300	300
			TOTAL	390

DONACION INTRAMURAL (DIA DEL DONANTE Y DONATON)

	UNIDADES POR CAMPAÑA	TOTAL DE UNIDADES EN 2 CAMPAÑAS	PRECIO	TOTAL
GALLETAS	30	60	3.0	180
AGUA	30	60	1.5	90
POLO	30	60	15	900
JUGOS	30	60	3.0	180
BOCADITOS	100	200	1.5	300
GASEOSA POR 3L (BRINDIS)	04	08	12.5	100
Bebida para ceremonia (Vino) (BRINDIS)	02	04	20	80
			TOTAL	1830

IX. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA CANDELARIZADO DE CAMPAÑAS DE DONACION

CAMPAÑAS DE DONACION Y SENSIBILIZACION	MESES DEL AÑO 2024														TOTAL													
	ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SET		OCT		NOV		DIC		PROGRAMADO		EJECUTADO	
	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	N°	%	N°	%
Campaña con Hospital de Ilo			X				X						X						X						04	100		
Moquegua											X												X		02	100		
Campaña con Universidad Nacional de Moquegua																			X						01	100		
Bicicleteada de Motivación						X																			01	100		
Día Mundial del Donador Voluntario											X														01	100		
Campaña Clínica la Luz	X																					X			02	100		
Campaña Clínica Omed						X																			01	100		
Campaña Clínica Blondell										X															01	100		
Campaña Clínica Isabel																X									01	100		

P: Programado; E: Ejecutado.

Las campañas se programan de 9:00 a.m. a 12:00 p.m.

CRONOGRAMA DE CHARLAS Y CAPACITACIONES CALENDARIZADO-AREA DE BANCO DE SANGRE

CHARLAS Y CAPACITACIONES	MESES DEL AÑO 2024												TOTAL					
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	PROGRAMADO		EJECUTADO			
	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	N°	%	N°	%
Entendiendo que es la sangre	X																	
Quienes lo necesitan		X																
Requisitos para donar sangre			X															
Quienes lo necesitan				X														
Entendiendo que es la sangre					X													
Quienes lo necesitan						X												
Requisitos para donar sangre							X											
Quienes lo necesitan								X										
Entendiendo que es la sangre									X									
Quienes lo necesitan										X								
Requisitos para donar sangre											X							
Quienes lo necesitan												X						



[Handwritten signature]

